



Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración

Núm. 688

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Departamento de 15 del actual.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie en concurso la provisión de Intervenciones de fondos, vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid» y durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando que los que estén en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y Real orden de 16 de Octubre del mismo año.

2.ª Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieren ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud

el concepto en que fueron admitidos a la oposición que les ingresó en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las plazas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hace, a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

3.ª Para el mejor conocimiento de las Corporaciones interesadas, se reiteran las prescripciones reglamentarias siguientes:

a) Intervenciones de primera clase. Podrán concursar todos los individuos con veintitrés años de edad cumplidos, pertenecientes al Cuerpo, que tuvieren reconocido su derecho con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años, o de tercera clase, por más de cuatro, sin nota desfavorable.

b) Intervenciones de segunda y tercera clase.

Podrán concursarlas, además de los individuos del Cuerpo que en la actualidad desempeñen las de cuarta y quinta, los que hayan ingresado al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, que se clasifiquen en la forma siguiente:

Apartado A) Con título de Profesor mercantil.

Apartado B) Con título de Abogado.

Apartado C) Cuerpo pericial de Contabilidad.

Apartado D) Funcionarios del Estado, Oficiales de primera y segunda.

c) Intervenciones de cuarta y quinta clase.

Podrán concursarlas los individuos que en la actualidad desempeñen plazas análogas y los que hayan ingresado en el Cuerpo a tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto, que se clasifican así:

Apartado E) Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría.

Apartado F) Secretarios de segunda y Secretarios-Interventores.

Apartado G) Suboficiales y Sargentos del Ejército.

Apartado H) Interventores interinos, entendiéndose que deberán pertenecer al Cuerpo de Interventores.

Conforme al párrafo segundo del apartado E(del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924, de aplicación del Estatuto municipal, en las provincias Vascongadas, los Ayuntamientos podrán exigir a sus empleados administrativos el conocimiento del vascuence.

4.ª El presente concurso se tramitará en los respectivos Gobiernos civiles; donda habrán de dirigirse instancias y documentos de los concursantes existentes en la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en las Corporaciones en que exista la vacante.

5.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en las respectivas provincias, acompañando tanta copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes

solicitadas. Igualmente deberá acompañarse el número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobernador civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita, previa comprobación y cotejo.

6.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio habitual del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados en las últimas oposiciones consignarán, además del concepto en que fueron admitidos a dicha oposición y el número de orden con que aparezcan aprobados en la relación de la «Gaceta de Madrid» de 7 de Mayo de 1931.

7.º Los que pertenecieren al Cuerpo con anterioridad al 23 de Agosto de 1926, deberán presentar con su instancia la hoja de servicios a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con tantas copias cuantas sean las Intervenciones solicitadas.

Los que hubieren ingresado con posterioridad a aquella fecha, deberán acompañar a su instancia una certificación que acredite haber practicado durante un año en alguna Intervención provincial o municipal expedida por el jefe de la dependencia, con el visto bueno del Presidente de la Corporación de que se trate,

Para el anuncio de vacantes por las Corporaciones y la celebración de concursos, se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.^a Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas las copias, debidamente comprobadas, de las instancias y documentos presentados por los diferentes concursantes, a cada una de las Intervenciones que han de proveerse, y dentro del mismo plazo las Corporaciones darán cuenta al Gobernador de las instancias que directamente se hubiesen presentado en la Corporación, con expresión de las circunstancias de cada solicitante. De unas y otras solicitudes formado la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración, para que compruebe las circunstancias alegadas por cada uno y oponga los reparos, precedentes, si lo creyera oportuno, antes de que por las Corporaciones interesadas se haga la designación entre los concursantes.

9.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, será convocada la Corporación municipal a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventores de entre los concursantes capacitados legalmente. A los concursantes a vacantes de los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas les será preciso el conocimiento del idioma regional.

10. Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal interpondrán el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

11. Dentro de tercer día, una vez hecho el nombramiento, la Corporación lo pondrá en conocimiento del Gobernador civil y de la Dirección general de Administración, a la que se enviará además la relación del resto de los concursantes. Igualmente deberán notificar seguidamente al interesado el nombramiento que le hubiera sido hecho, a fin de que pueda tomar posesión del cargo o expresarlo que a su derecho.

12. La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos recaídos en la «Gaceta de Madrid» y su resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el plazo máximo de treinta días, a contar desde la publicación en la «Gaceta» de los respectivos nombramientos, deberán los interesados posesionarse de sus cargos, comunicándolo a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil e inmediatamente de verificada, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad adminis-

trativa, tanto la Corporación como los interesados, por incumplimiento de lo que se ordena.

13. En el acto de la toma de posesión deberán los interesados acreditar con las certificaciones procedentes que no tienen antecedentes penales y observan buena conducta, cuyos documentos quedarán unidos a su expediente personal respectivo.

14. Las Corporaciones que dejen transcurrir los plazos que se citan sin llevar a cabo las diligencias que quedan reseñadas, así como las que acuerden no resolver el concurso, se considerarán decaídas de su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 que determina que corresponderá el nombramiento, en este caso, a este Ministerio.

15. El concursante en quien recaer el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la «Gaceta», se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación resolverá nuevamente el mismo concurso, con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

16. Si el individuo nombrado Interventor estuviera sirviendo en propiedad otra Intervención, la toma de posesión en la nueva originará automáticamente la vacante de la que desempeñaba.

17. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la presente Orden de concurso, y cuidarán del más exacto cumplimiento de sus disposiciones, a fin de evitar toda complicación que pueda alterar la normalidad del concurso que se anuncia, perturbando el ordenado funcionamiento en las oficinas y locales que al mismo afectan.

Madrid, 15 de Febrero de 1933.—
El Director general, José Calviño.

Relación que se cita de las vacantes de Intervenciones de fondos, provincial y municipales, con expresión de la categoría y sueldo asignado a cada una.

Albacete: Yeste, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Alicante: Torrevieja, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Almería: Adra, quinta categoría, 4.000 pesetas; Cuevas de Almanzora, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Baleares: Ciudadela, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cádiz: Jimena de la Frontera, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Córdoba: Hornachuelos, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jáen: Torredelcampo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva: Diputación, tercera categoría, 10.000 pesetas; Nerva, cuarta categoría, 5.000 pta.; Cartaya, quinta categoría, 4.000 pesetas; Gibralforte, quinta categoría, 4.000 pesetas; Villalba del Alcor, quinta categoría, pesetas 4.000; Trigueros, quinta categoría, 4.000 pesetas; Almonte, quinta categoría, 4.000 pesetas; Minas de Riotinto, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa: Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Murcia: Moratalla, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Oviedo: Castrillón, quinta categoría, 4.000 pesetas; Piloña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya: Güzcho, primera categoría, 9.000 pesetas; Basauri, tercera categoría, 6.000 pesetas.

Sevilla: Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas.

(«Gaceta» del 16 de Febrero de 1933).

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 682

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de nueva construcción de los caminos vecinales que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
4	Camino vecinal de Hinojosa del Duque a El Viso de los Pedroches: Obras de explanación y fábrica comprendidas entre los perfiles transversales números 151 al 286 y 301 al 437 del proyecto aprobado.....	69.320'38	2.079'65
5	Camino vecinal de Dos Torres a Alcaracejos: a) Obras de explanación comprendidas entre los perfiles transversales 78 al 158 y último del proyecto aprobado. b) Obras de fábrica situadas en los perfiles números 94, 119, 123, 143 y 158 del proyecto aprobado. c) 313 metros lineales de firme, completamente terminado, entre los perfiles 102 y 118.....	49.514'56	1.485'45
6	Camino vecinal de El Hoyo a Peñarroya-Pueblonuevo: a) Ejecución de la explanación de metros 1.782'76 comprendidos entre los perfiles 88 y 119 del proyecto aprobado. b) Ejecución de las obras de fábrica que figuran en dicho trozo de la explanación. c) 951'37 metros lineales de afirmado completamente terminado y consolidado comprendidos entre los perfiles 75 más 13'77 metros y 86 más 17'69 metros.	49.514'52	1.485'45
7	Camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba: Obras de afirmado entre los perfiles 160 al 301 y de explanación, fábrica y afirmado entre los perfiles 301 al 381 del proyecto aprobado.....	98.803'16	2.964'10
8	Camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba: Obras de explanación, fábrica y afirmado entre los perfiles 381 al 564 del proyecto aprobado.....	96.700'15	2.901'00
9	Camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba: Obras de explanación, fábrica y afirmado entre los perfiles 564 al 667 del proyecto aprobado.....	52.770'90	1.583'15

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá Zamora, número uno, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Estos depósitos podrán efectuarse en dicha Pagaduría todos los días hábiles, hasta la víspera inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, de diez a doce de la mañana.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día 22 (veintidós) de Febrero actual, a las (12) doce horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el día 21 (veintiuno) de Febrero actual, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.....
provincia de..... con domicilio en.....
calle..... número....., enterado de las condicio-
nes para la adjudicación por concurso del destajo número.....
de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás docu-
mentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del.....
por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por
unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los
que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 557

Extracto de los acuerdos adoptados
por el Ayuntamiento de la villa de
El Carpio, que forma el Secretario
que suscribe en cumplimiento de
cuanto se establece en el apartado
10 del artículo 2.º del Reglamento
de Secretarios de Ayuntamiento,
Interventores de Fondos y Emplea-
dos municipales en general, de 23
de Agosto de 1924.

MES DE ENERO

Sesión del día 2

Preside el señor Alcalde y concu-
rren los concejales señores Puente y
Garrido.

Tiene lugar en segunda convoca-
toria y se acuerda conceder licencia de
un mes al tablajero Tomás Amil Pi-
zarro, que deja persona que le susti-
tuya en sus funciones y otorgar tam-
bién otra licencia de dos meses que
interesa José Mariscal Alcudia, siem-
pre que deje sustituto para sus fun-
ciones de tablajero.

No poder acceder a la petición que
formula el Jefe del Depósito de caba-
llos sementales, de Córdoba, por falta
de consignación para abonar la renta
donde hubiera de instalarse la pa-
rada.

Aprobar las facturas de Barrena y
Luque por 320'25 pesetas y de Larra-
mendi hermanos por 42'75.

Designar al concejal don Francisco
Castillo Avila para que concorra co-
mo delegado del Ayuntamiento a la
apertura de pliegos para el concurso
de Gestor-recaudador.

Aprobar la cuenta del representa-
nte de este Ayuntamiento hasta 31 de
Diciembre del pasado año.

Autorizar al señor Alcalde para que
emprenda obras con el fin de reme-
diar la crisis obrera.

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don Fran-
cisco Millán Muñoz, y concurren los
Concejales señores Pastor, Márquez
y Puente.

Tiene lugar en segunda convoca-
toria y se acuerda acceder a lo solicita-
do por la Sociedad Obrera de oficios
varios de esta villa, admitiendo al tra-

bajo a todos los obreros que carez-
can de él, sin excepción alguna.

Aprobar la factura que presenta el
carpintero Pedro López Solís por úti-
les para el Cementerio.

Autorizar al señor Alcalde para
que haga efectivo el premio de co-
branza del impuesto de cédulas per-
sonales correspondiente al año de
1930.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don Fran-
cisco Millán Muñoz y concurren los
concejales señores Pastor, Castillo y
Puente.

Se celebra en segunda convoca-
toria y se acuerda:

Conceder socorro de lactancia a la
vecina de esta villa Socorro Rojas
Valdeolivas.

Socorrer también a Isabel Lara
Castrillo para que pueda trasladarse
a Córdoba, a fin de que le practiquen
una operación quirúrgica.

Agradecer la invitación que formu-
la el Excmo. señor Gobernador civil
de la provincia, para que asista este
Ayuntamiento a la inauguración del
Dispensario antituberculoso Central
de Córdoba y Centro secundario de
Pozoblanco.

Sesión del día 23

Preside el señor Alcalde don Fran-
cisco Millán Muñoz y concurren los
concejales señores Pastor, Castillo,
Puente y Garrido.

Se celebra en segunda convocatoria
y se acuerda:

Aprobar las facturas de la librería
Hesperia por 27'15 pesetas, don Ro-
gelio Luque, por 5'75 y 26'25 pesetas,
«Bayer hermanos», de Barcelona, por
46 pesetas y otra de la misma casa
por 13 pesetas.

Reconocer que carece de autoriza-
ción para su funcionamiento el depó-
sito que tiene establecido don Eduar-
do Palomino Pérez, en esta villa
y autorizar al señor Alcalde para que
tramite el correspondiente expediente
a fin de que se abone por el señor Pa-
lomino las cantidades que deba.

Fijar en cuatro pesetas cincuenta
céntimos, el jornal regulador de po-
breza, a los efectos previstos en la
Ley de reclutamiento.

Designar al concejal señor Puente,
para que actúe como comisionado de

este Ayuntamiento en las operaciones
de entrega de mozos y recogida de
documentos relacionados con estas
operaciones de reemplazo del Ejér-
cito.

Adjudicar definitivamente a don
Diego Jiménez Ramos, el cargo de
Gestor Recaudador, como consecuen-
cia del concurso celebrado para estos
efectos.

Desestimar un escrito que suscribe
don Ramón del Prado y otros vecinos
contra la adjudicación de la plaza de
de Gestor Recaudador, por estimar
que los reclamantes carecen de per-
sonalidad para impugnar este acto, en
atención a que no concursaron a di-
cha plaza y por tratarse de acuerdo
firme y consentido, que ha causado
estado.

Sesión del día 27

Se celebra la extraordinaria convo-
cada, presidiendo el señor Alcalde
don Francisco Millán Muñoz y con-
curriendo los concejales señores, Pas-
tor, Castillo, Calero, Garrido, García,
Puente, Cruz, Márquez y Valderrama.

Se resuelve el concurso para la pro-
visión de la Secretaría de este Ayun-
tamiento, designando al concursante
don Manuel Díaz-Canejo Candanedo.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Fran-
cisco Millán Muñoz, y concurren los
concejales señores Pastor, Castillo,
Calero, Garrido, García, Puente Cruz,
Márquez y Valderrama.

Se celebra después de terminada la
anterior y a la vistas de las comunica-
ciones remitidas por el señor Delega-
do de Hacienda y relacionadas con el
presupuesto ordinario de este Ayun-
tamiento, se acuerde introducir las
modificaciones que se proponen por
aquella Delegación, tanto en el presu-
puesto de ingresos como en el de gas-
tos.

El Carpio 4 de Febrero de 1933.—
El Secretario, Manuel Díaz-Canejo.—
V.º B.º: El Alcalde, Francisco Millán
Muñoz.

Acuerdo.—El Ayuntamiento en se-
sión de este día resolvió por unani-
midad aprobar el extracto de acuer-
dos precedente.

El Carpio 6 de Febrero de 1933.—
El Secretario, Manuel Díaz-Canejo.—
V.º B.º: El Alcalde, Francisco Millán
Muñoz.

ESPIEL

Núm. 4.408

Extracto de los acuerdos adoptados
por la Corporación municipal de
esta villa durante el pasado mes de
Septiembre, que formula el Secreta-
rio que suscribe en cumplimiento
de lo que preceptúa el párrafo 10
del artículo 2.º del Reglamento de
Secretarios de Ayuntamiento de 23
de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebra por no haber asuntos
de interés de que tratar.

Sesión supletoria del día 10

La preside el señor Alcalde don
Juan Flores López.

Leído y aprobado el borrador del
acta de la anterior se adoptan los
siguientes acuerdos:

Dejar pendiente de segunda vota-
ción en la sesión próxima el primer
extremo del orden del día, sobre la
conveniencia de celebrar las sesiones
ordinarias en el mismo día que hasta
aquí pero a distinta hora.

Quedar enterado de oficio del Ex-
celentísimo señor Gobernador civil
de la provincia, por el que trascribe
otro del señor Director General de
Telecomunicación en costestación al
escrito de este Ayuntamiento solici-
tando la instalación del Teléfono in-
terurbano en esta villa.

Quedar enterados así mismo de
una carta del Alcalde de Sevilla por
la que agradece la felicitación que es-
te Ayuntamiento hubo de hacerle con
motivo del comportamiento de aque-
lla Corporación municipal en el pa-
sado movimiento sedicioso.

Conceder poder administrativo al
Cajero del Banco de España en Cór-
doba para que presente al mismo y
firme los intereses de las láminas
de inscripciones de Propios que es-
te Ayuntamiento tiene depositadas
en aquella entidad bancaria.

Pase a informe de la Comisión de
Hacienda la cuenta de gastos que
presenta la de Policía Urbana y Rural
por los efectuados por la misma en
el deslinde de coladas.

Aprobar el informe de Secretaría
sobre la improcedencia de imponer
contribución especial a los vecinos de
las calles S. R. y Cajal y Pablo Igle-
sias con motivo de las obras de alcan-
tarillado realizadas en las mismas,
toda vez que para ello no se han cum-
plido los requisitos que determina el
vigente Estatuto municipal.

Pase a informe de la Comisión de
Hacienda el escrito que al Ayunta-
miento dirigen los farmacéuticos ti-
tulares solicitando se les abone los
haber consiguados en presupuesto
para Inspectores Farmacéuticos.

Sesión ordinaria del día 17

La preside el señor Alcalde don
Juan Flores López.

Se lee y aprueba el borrador del ac-
ta de la anterior y adoptan los si-
guientes acuerdos:

Aprobar definitivamente las trans-
ferencias de crédito dentro del presu-
puesto municipal ordinario vigente,
propuestas por la Comisión de Ha-
cienda que ascienden a la cantidad
de 2.598 pesetas.

Celebrar en lo sucesivo las sesio-
nes ordinarias los sábados de cada
semana a las veintiuna horas.

El Sr. Alcalde retira del orden del
día, el tercer extremo a tratar por no
haber sido terminado por el maestro
de obras municipales el trabajo que
lo motivaba.

Comprometerse, visto el informe
que emite el Consejo provincial de
1.ª enseñanza, a consignar en los pró-
ximos presupuestos las cantidades
necesarias para la conservación del
Grupo escolar que se tiene solicitado,
que éste se emplace en el sitio que
oportunamente designe el Ayunta-
miento que se concierte con un archi-
tecto el levantamiento de plano del
mismo y que una vez hecho se remita
con los demás documentos necesari-

rios al Consejo provincial para su tramitación.

Aprobar los pagos e ingresos verificados por la Caja municipal durante el primer semestre del año actual.

Que se traslade la Comisión de Policía urbana y rural a las fuentes de aguas ferruginosas llamadas del Cordel, para averiguar que hay de verdad sobre unas excavaciones que en las mismas se están efectuando.

El concejal señor de la Torre Sepúlveda ruega a la Alcaldía y ésta promete atenderle, sean requeridas las distintas sociedades profesionales de la localidad para que se constituyan con arreglo a los preceptos de la Ley de 8 de Abril de 1932.

Sesión extraordinaria del día 18

Ocupa la presidencia el señor Alcalde don Juan Florez López y asiste a ella el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Manuel Cubillo Giménez.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

El señor Delegado presenta oficio dirigido por el señor Gobernador al señor Alcalde en el que le comunica haber nombrado Delegado de su autoridad a don Manuel Cubillo Giménez, para que practique en este Ayuntamiento una inspección general, instruya el oportuno expediente y pase informe a dicha superior autoridad.

La Corporación queda enterada y acuerda dar por presentado al señor Cubillo Giménez, el que pasa a ocupar la presidencia.

El señor Alcalde Machuca, concejal del Ayuntamiento y Regidor Síndico del mismo, propone y es aceptado por unanimidad, que para el mejor desempeño de su cometido se ponga a disposición del señor Delegado cuantos antecedentes necesite; que las faltas administrativas que pudieran existir se investiguen hasta su origen y que de la inspección se levante acta de cuantas diligencias la misma practique.

Propone también el mismo concejal y el Ayuntamiento lo acepta, invitar al vecindario para que ante el señor Delegado presente cuantas quejas y reclamaciones crean pertinentes contra la actual Corporación.

El señor Delegado en nombre del Gobierno y de la Justicia republicana dá las gracias por la confianza que en él depositan y procurará hacerse acreedor a la misma.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flores López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder poder administrativo al cajero del Banco de España en Córdoba, para que presente al mismo, firme y cobre los intereses de las láminas de inscripciones de Propios que este Ayuntamiento tiene depositadas en aquel Banco.

Prestar su aprobación al justiprecio formulado por el maestro de obras municipales de la franja de terreno cedida en el callejón de La Noria a

los vecinos don Rafael de la Torre Escobar y don Aparicio Crespo Rodríguez y que esta cesión quede compensada y conmutada con la que dichos señores hicieron a la vía pública en la calle Santiago Ramón y Cajal de esta villa.

Quedar enterado del oficio número 1.591 del Gobierno civil de la provincia por el que se comunica el informe de los vocales ponentes de la Comisión provincial de Sanidad, al proyecto de pavimentación y acerado de la calle Estrella de esta villa.

Don Julián Recuero Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el pasado día uno del actual.

Y para que así conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Espiel a 4 de Octubre de 1932.—Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Flores.¶

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm 4.576

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la sesiones celebradas en el mes de Noviembre de 1931.

Sesión ordinaria del día 1.º, supletoria de la del día 30 de Octubre

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria última.

Se aprobaron los siguientes pagos e ingresos.

PAGOS.—A Patrocinio López, un telefonema para el Excelentísimo señor Gobernador civil 13'50 pesetas; a Joaquín Muñoz Bravo, socorros a presos pobres 6; a A. Morales, por mil fichas y mil carnet para los obreros 57; a Francisco Torralbo Caracuel, porte de tres paquetes de la librería Luque con el material para las escuelas 10'25; a A. Morales, un sello de franquicia 16'50; a Antonio Gordillo, jornales invertidos en sentar y extender la piedra de la calle San Cristóbal, 315.

A Trinidad González, tres jornales para machacar piedra en la calle San Cristóbal 12'50; a Gaspar Manrique, por la compostura de una banca para el cuartel de los serenos 12; a Diego Flores, socorro viaje a la capital, 20; a Rafael Mesa, por tres cristales para las puertas de la ventana de la Secretaría, 8'65; a Alfonso Caracuel, 35 lámparas para el alumbrado público, 64'35; a Sebastián Velasco, tres sacos de picón para las oficinas, 14'70; a José María Zapata Rodríguez, conducción de un cadáver al cementerio, 16; a Juan Hita, por medio día de jornales invertido en reparación de la casa cuartel 4'50; al mismo, por dos palos y 30 kilos yeso para la reparación de la casa cuartel 9'50; al mismo, por tres jornales invertidos en el aprecio de empedrados y alcantarillados y mensura de los mismos, 24;

COBROS.—De don Juan de Dios Manrique Burgos, recaudado desde el 10 al 15 Octubre próximo pasado de la Inspección sanitaria de cerdos 58; del mismo, por id. id. pesas y medidas 379'42; de José Calvo, recaudado vía pública desde el 10 al 15 dicho mes, 79'25; de don Juan de Dios Manrique, por id. id. de alcoholes 94'40; del mismo, por id. id. de carnes 395'16; del mismo, por lo recaudado del impuesto de pesas y medidas desde el 16 al 22 de dicho mes de Octubre 260'56; del mismo, por id. id. alcoholes id. id. 243'20; del mismo, por id. id. carnes, id. id. 281'30; de José Calvo, por idem vía pública durante id. id. 75; de don Rafael Jiménez Fernández, completo pago del anticipo de dos mensualidades, 117'81; de don Juan de Dios Manrique, recaudado del impuesto de pesas y medidas desde el día 23 al 29 del pasado, 330'20; de José Calvo, por id. id. vía pública id. id. 49'50; de don Juan de Dios Manrique, por id. de alcoholes, idem 137'80; del mismo, por id. id. de carnes, id. id. 322'83.

Aprobese la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterados del telegrama del Excelentísimo señor Gobernador civil interesando proyecto obras municipales de la copia del proyecto remitido y de lo notificado sobre él y en conformidad con ello que se satisfagan a Benito Torres 300 pesetas por sus trabajos en la dirección de las obras de la ronda.

Que se compruebe el tiempo que llevan de vivir en ésta varios individuos que solicitan ser vecinos de este término.

Que se encomiende la recaudación de cédulas personales al cabo de la Guardia municipal, gratificándolo con 300 pesetas por el tiempo que dure dicha recaudación.

Que se proceda a la reparación del tejado del cuartel de la Guardia civil.

Fijar las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento para los viernes a las veinte.

Que se abonen 75 pesetas por el barbecho existente donde ha de construirse el nuevo cementerio.

Aprobar la liquidación presentada por el señor Depositario referente al segundo trimestre del año actual.

Que por la Alcaldía se notifique la existencia de la vacante de médico titular dejando pendiente de estudio la resolución sobre la forma de proveerla.

Quedar enterados del oficio del cartero de esta villa relativo al permiso concedido y de lo resuelto por la Alcaldía sobre el particular.

Quedar enterados del oficio del Inspector provincial de primera Enseñanza relativo a las escuelas recién creadas y que se practiquen todas las diligencias necesarias para que cuanto antes funcionen dichas escuelas.

Que un perito vea la máquina de escribir que ofrece el vecino de Córdoba don Emilio Morales, se gestione alguna rebaja y se adquiera cuanto antes por ser indispensable.

Que se interese del Perito Agrícola

de Bujalance don Jesús Navarro, remita un plano o croquis de la parcela destinada a cementerio nuevo y quedar enterados del certificado de dicho señor relativo a la mensura de citada parcela.

Designar al señor Alcalde Presidente para que en unión del Administrador del señor Duque de Medinaceli firme el documento en que conste se posesiona el Ayuntamiento del terreno cedido por dicho señor para el nuevo cementerio.

Que por la Alcaldía se ordene y se regularice el pago a los empleados en la forma que estime procedente.

Fijar el horario para los trabajos de oficina de nueve a trece y de catorce a diez y siete con la excepción de los sábados.

Sesión del día 6

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Quedar enterados de que en la «Gaceta de Madrid» del 30 del pasado y en el BOLETIN OFICIAL del 4 del actual venia anunciada la vacante de Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Que se socorra a Vicente Canalejo Avila y a María Antonia Buenosvinos en la forma acostumbrada a los enfermos pobres:

Que se proceda a mejorar la instalación de luz eléctrica de las escuelas y se acepte el ofrecimiento que don Ramón Hernández hace de un contador.

Que cese el oficial tercero interino y se estudie por el Secretario si teniendo en cuenta el nuevo plan de trabajo en la oficina se podía suprimir esa plaza.

Que se hagan en el Pozo de Salamanca las reparaciones necesarias y que se reparen los sillones del salón de sesiones.

Que se comunique al Abogado que entiende en el asunto referente al pago de atenciones carcelarias que aún no ha resuelto nada el señor Delegado de Hacienda sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 9

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Que se inviertan los obreros parados en la apertura de hoyos para la plantación de árboles y que se solicite del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia autorización para comenzar la construcción del nuevo cementerio.

Que se retire del orden del día relativo a disposiciones sobre policía urbana

Que concurren los concejales que puedan al estudio del presupuesto para que se abrevie su formación.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 15, supletoria de la del día 13

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar los borradores de la sesión ordinaria del día 6 del actual y de la extraordinaria del día 9 y los acuerdos adoptados en esta última.

Aplazar para otra sesión resolver acerca del recargo del 32 por 100 sobre contribución industrial.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición del material necesario para cumplimentar los servicios municipales.

Que se proceda al arreglo del camino del pozo del Pieito y del brocal del pozo del Túnel.

Autorizar a Manuel Torralbo para efectuar las obras que solicita.

Que se adquiera un brasero para la oficina del Juzgado.

Que se socorra en la forma y cuantía acostumbrada a Francisco Martínez Olalla y Antonio León Reyes.

Que se paguen al cabo de la Guardia municipal las 20 pesetas satisfechas por el mismo con motivo de la reparación del daño causado en el acerado de la calle Capitan M. Gallo, por los vecinos de Castro del Río Antonio García y Alberto Navajas que son insolventes.

Dada cuenta por el señor Presidente del oficio dirigido al Excmo. señor Gobernador civil relativo a la liquidación del dinero facilitado por el Estado a los Ayuntamientos, se aprobó su determinación.

Aplazar la aprobación definitiva de la transferencia de crédito acordada por el Ayuntamiento el día 16 de Octubre próximo pasado, para otra sesión.

Adquirir los libros e impresos necesarios para la aplicación de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 14 del mes actual, relativa a las guías de circulación de aceituna.

Que se satisfaga a Francisco Torralva Relaño el importe de la factura presentada relativa al repaso de los muebles de las escuelas.

Sesión ordinaria del día 20

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar la transferencia de crédito acordada por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de Octubre próximo pasado.

Conceptuar bien formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, aprobarlo y que una vez expuesto al público se dé cuenta de ello y de las reclamaciones que se presenten para la resolución de estas y aprobación definitiva de aquel solicitándose del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda aprobación de los impuestos suprimidos y de nuevo establecido.

Que quede sobre la mesa resolver sobre el contenido de la carta del Alcalde de Villanueva de Córdoba.

Renovar la Junta local de Beneficencia.

Recargar la contribución industrial con el 32 por 100 que autorizan las vigentes disposiciones.

Que se abone al Subdelegado de Veterinaria el recibo de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la visita oficial llevada a cabo recientemente.

Que se anuncie el arrendamiento de las eras y terrenos del Municipio.

Que socorra en la forma acostumbrada a Francisco Pareja Sánchez para que pueda llevar a Córdoba a su hijo enfermo.

Que quede sobre la mesa el resolver sobre el arreglo del trayecto que une el pozo de Giomar con la carretera de Baena.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 29 supletoria de la del 27

Preside don Juan Santiago Gutiérrez.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

PAGOS.—A José Olalla, un jornal invertido limpieza cementerio día 30 del pasado, 4 pesetas; a Francisco Torralbo, porte hojas cédulas personales 1; a José Olalla, jornal limpieza cementerio, 4; a Diego Relaño, cemento empiedro Barrio Tójar, 11'60; al encargado teléfono, mes actual y tres conferencias 35'25; a José Mérida Serrano, gastos giros, timbres y sellos, desde el 18 de Agosto hasta el 31 del 10, 8'55; a Gaspar Manrique, compostura tablado música, tres mes actual, 2'50; a Diego Torralbo, jornales reforma tejado casa cuartel, día 4 mes actual, 13; a José M.^a Villafranca, por el barbecho una fanega tierra destinada a cementerio nuevo, terreno Maregil, 75; a don José Dacosta, medicamentos enfermos pobres mes Octubre último, 434'15; a José Isturis, socorro como pobre transeunte, 5; a Diego Torralbo, jornales reformatejado Casa Cuartel, día 5 mes actual, 14'40; a Diego Torralbo, por id. id. día 6, 29 pesetas, a Vicente Canalejo, socorro para ayudar a los gastos de su viaje a la capital por ingreso en el hospital 15.

A María Antonia Buenosvinos, socorro ingreso hospital de su hija, pesetas 15'25; a Antonio Moyano, suministros a la Guardia civil, mes de Octubre 630'75; a don Ciriaco de Toro, viaje a Córdoba de los reclutas de concentración a la zona, 95; a Antonio Gallardo, jornales limpieza Escuela 4'40.

A Sebastián Velasco, tres sacos de picón 14'70 pesetas; a Francisco Pareja, socorro para ayudar al viaje a la capital e ingresar en el Hospital, 14; a Joaquín Santiago, completo pago de la factura de Pablo Rincón, por una flauta, 19'26; a la Administración de Hacienda, por el impuesto de utilidades, sueldos empleados 3.^o trimestre año actual, 287'33.

A Antonio Manrique, dos viajes a Bujalance y uno a Córdoba para resolver asuntos Ayuntamiento, 70 pesetas; a Antonio Galán, veinte lámpa-

ras para el alumbrado público 41; a Francisco Torralbo, una caja de cartuchos para la Guardia municipal, 7; a don Joaquín Porcel, medicamentos suministrados a pobres enfermos mes Octubre 345'35.

A Francisco Torralbo, jornales reparación muebles escuelas, 12; a Rogelio Luque, material para las nuevas escuelas creadas recientemente pesetas 111'40; a Espasa Calpe, S. A. material para dichas escuelas, 629'61; a Joaquín Muñoz Bravo, jornales reparar acerado calle Fernando Rodríguez, 20 pesetas; a la Compañía Telefónica, por el servicio urbano durante el mes actual, 32; a Sebastián Velasco, tres sacos picón para las oficinas, 14'70.

INGRESOS. De varios, recaudado de censos de propios, vencidos en el año actual, 165'65 pesetas; de varios, retenciones a los empleados impuesto de utilidades de Septiembre y Octubre, 157'34; de varios, retenciones del 1'20 por 100 sobre pagos mes de Septiembre y Octubre, 76'64; de varios, reintegro del anticipo empleados, correspondiente a Septiembre y Octubre 410'15.

De varios, recaudado sello municipal, 65; de María Luque, derechos de abrir un claro de puerta, 1 pesetas; a varios, recaudado censos propios, vencidos en los años 1929 y 1930, 0'82; de Juan de Dios Manrique, recaudado inspección sanitaria de cerdos 96; del mismo, por id. id. pesas y medidas, 628; de José Calvo, por idem id. vía pública, 203'70.

De Juan de Dios Manrique, por id., id. de carnes 828'25; estas cantidades de los distintos impuestos, o sea las cinco últimas, se ha efectuado su cobro desde el día 30 de Octubre al 5 del mes actual; de D. Juan de Dios Manrique, recaudado Inspección Sanitaria de cerdos desde el día 6 al 19 del actual, 236; del mismo, recaudado pesas y medidas desde igual (fecha) tiempo, 1.094'64.

De José Calvo, recaudado vía pública, id. id. 125'50 pesetas; de Juan de Dios Manrique, por id. impuesto carnes id. id. 1794'07; de don Antonio Muñoz Olivares, por un timbre adquirido para las escuelas de nueva creación, por haberlo mandado duplicado 4; de Juan de Dios Manrique, recaudado de la Inspección Sanitaria, cerdos desde el 20 al 26 actual, 190; del mismo, por id. pesas y medidas durante id. 424'91.

De José Calvo por id. vía pública id. id. 60'74; de Juan de Dios Manrique, por id. alcoholes id. id. 115'20; del mismo, por id. id. de carnes idem id. 1.366'95.

Que quede sobre la mesa pendiente de estudio la liquidación presentada por el Depositario de los ingresos y pagos efectuados durante el tercer trimestre del año en curso.

Quedar enterados de la publicación en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL del nombramiento de don Francisco Solanes López, como Interventor de este Ayuntamiento y del oficio de dicho señor notificando ha optado por la plaza de Interventor de infantes.

Que queden sobre la mesa pendientes de estudio los datos relativos al seguro de accidentes de los obreros municipales.

Que se gestione del Director facultativo responsable que se encargue de las obras de construcción del nuevo cementerio y que mientras tanto y para proporcionar trabajo a los obreros parados se vayan abriendo los cimientos.

Que los concejales asistentes a la sesión vean las obras que se están realizando en la casa alquilada para las escuelas de niñas a fin de habilitar local para la de párvulos.

Que se socorra en la forma acostumbrada a Antonio Urbano Montañez para que pueda lactar a su hijo.

Que el señor Alcalde se informe de las condiciones en que se verificaría la oposición a la plaza de médico titular de esta villa y dé cuentas al Ayuntamiento para la resolución definitiva.

Que quede sobre la mesa pendiente de estudio la petición de José Corpas Rico y varios más de que se traslade la plaza a otro lugar distinto de donde se encuentra.

Que se abonen los honorarios devengados por el letrado don Rafael Mir de las Heras.

Nombrar a don José Dacosta Ortega, Farmacéutico titular de esta villa.

Que se ponga brocal al pozo del Túnel y se prolongue la muralla que se está haciendo.

Cañete de las Torres a 12 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.

El extracto que procede fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del mes actual.

Cañete de las Torres a 19 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.—V.^o B.^o: El Alcalde, J. Santiago.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 681

Don Juan Moreno Copado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día doce del actual fué aprobada la lista de mayores contribuyentes que formarán la Junta del Reparto sobre utilidades del año actual como Vocales natos de la parte real y parte personal, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal y son los siguientes:

PARTE REAL

Doña María Jesús Herruzo Martos, don Francisco Ayllón Herruzo, don Juan José Amor Romero, don José Cejudo Muñoz y don Antonio Yun Ligerero.

PARTE PERSONAL

Doña Emilia Escudero Blanco, don Angel Díaz Moreno y don José R. Ramirez Morales.

Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1933.—Juan Moreno.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco García.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 591

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de José Villatoro Jiménez, natural y vecino que fué de esta villa, que se ausentó de ella en el año mil novecientos catorce, y por virtud del presente, y por segunda vez se llama a dicho presunto ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que hoy se encuentran bajo la administración de su hermano Francisco para que comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, advirtiéndose que la declaración de ausencia ha sido solicitada por un hijo del presunto ausente Antonio Villatoro Medina, y a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Castro del Río a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

CORDOBA

Núm. 663

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 10 del actual, fueron sustraídas a don Juan Zurita Díaz, vecino de Córdoba, del sitio Cansinos Altos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Febrero de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. José Barbudo.

Reseña

Veinticuatro gallinas negras y cuatro gallos, dos negros y dos pintados y una gallina chica, blanca.

—:—

Núm. 664

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se interesa a las autoridades de la Nación que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de dos individuos jóvenes de unos 30 años, altos, vestidos uno de negro y otro de color caqui autores en unión de Antonio Esmeralda Muñoz, preso en ésta

del robo de 75 pesetas envueltas en un pañuelo a Juan Tamaral Cachinero, hecho ocurrido en el Paseo de la Victoria de esta capital el día 9 de los corrientes comunicándose a este Juzgado lo que resulte.

Dado en Córdoba a 11 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 684

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del paquete, conteniendo los efectos que al final se reseña, que el día 1.º del corriente fué sustraído a don Rafael Domínguez Gómez, de un carro que conducía en la calle Claudio Marcelo de esta capital, el cual era de la propiedad de doña Rosa Maestre Román, vecina de ésta; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y el paquete con los géneros, de ser encontrados, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Febrero de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Un paquete conteniendo 36 chupadores de goma con silbato transparente.

Treinta y seis chupadores, de la misma clase color ginda.

Cien hojas de papel filtro liso blanco.

Seis peras de forma punta larga.

Doce chupadores higiénicos. y

Doce cepillos para dientes.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 675

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron sustraídas el día nueve del corriente mes, de la finca llamada Majada Verde, término de Espiel; y caso de ser habidas, las ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho, y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Febrero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías propiedad de Justo Cabanillas Calvo.

Una burra de cinco años, 1'30 alzada, rucia, lucera, hierro de la Compañía de Seguros V-3 en anca derecha.

Propiedad de Manuel Moyano Naharros.

Una burra de 17 años, de 1'20 alzada, rucia oscura, pelos blancos en el lomo y cabeza, señales de la traba en las manos, bragada, blanca y con el mismo hierro que la anterior en nalga derecha.

BUJALANCE

Núm. 697

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a practicar activas diligencias en averiguación de quien puedan ser los autores que cometieron un atraco a los vecinos de esta ciudad Manuel Relaño Rojas y Juan Carpintero Rodero, cuyas señas son: uno alto de estatura y otro algo más bajo, de uno 25 años de edad, vistiendo pantalón y chaqueta oscura, gorra gris clara y alpargatas oscuras, regular de carnes y el otro un poco delgado, vistiendo con blusa oscura y pantalón claro, con zipaios del campo y gorra gris, más oscura que la de su compañero.

Y los otros, uno alto y otro de más pequeña estatura; y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 del corriente año, sobre intento de robo.

Dado en Bujalance a 14 de Febrero de 1933.—José Fustegueras.—El Secretario, Luis María Funes.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 676

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido por cese en virtud de ascenso del propietario y estar usando licencia el Juez municipal.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del autor o autores de la rotura de un cristal de 30 por 21 de la garita del freno del furgón DDF. 3.064 (a) y penetrando en él por el espacio sustrajeron 17 kilos de azúcar de la expedición p. v. número 4.049 de San José para Martos practicando una rotura de 40 centímetros en la arpillera de un fardo tejidos expedición p. v. número 3.757 de Antequera para Jaén que repesado resultó conforme, hecho ocurrido el día 4 del actual en la estación férrea de Puente Genil, y rescate de la mercancía sustraída, poniéndolos a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario número 46 del año actual que instruyo con tal motivo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Febrero de 1933.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 683

HINOJOSA ORTIZ, Cristóbal; de 29 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero. hijo de Pedro y de Ana, natural de Iznájar, vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 674 de 1932 por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle Góngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 14 de Febrero de 1933.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Alfredo Usano.

Núm. 685

GOMEZ SANTIAGO, José; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Febrero de 1933.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 686

BUSTAMANTE TRIVIÑO, Cristóbal; de 38 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Granada, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

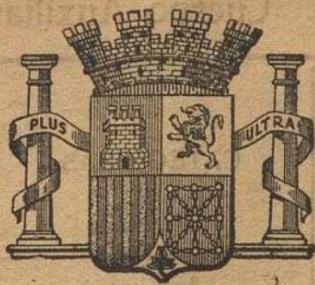
Córdoba 16 de Febrero de 1933.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 687

LAGUNA REYES, Rafael; de 30 años, soltero, sastre, natural de Córdoba, donde últimamente estuvo domiciliado, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Febrero de 1933.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de Febrero de 1933

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 701

ESCALAFONES del personal de esta Excm. Corporación que no ocupan cargos especiales formados en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925 y del artículo 39 del Reglamento orgánico del Cuerpo administrativo y oficinas de este Excm. Diputación, aprobado por la Comisión provincial en sesión del día 1.º de Mayo de 1926, con referencia a la situación de los individuos comprendidos en los mismos en el día 1.º de Enero último.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	EDADES			CATEGORIAS	SUELDOS — Pesetas	Tiempo de servicio en la categoría			Tiempo de servicio a la Diputación			OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	Don Joaquín de Velasco Natera	48	4	27	Jefe de Admón. Civil de 3.ª clase	9.000	2	»	»	21	3	29	
2	Vacante				Jefe de Negociado de 1.ª	8.000							
3	Don José Guerra Moreno	52	4	7	»	7.000	6	6	»	29	5	23	
4	» Ernesto López Vidal	52	10	29	»	7.000	2	»	»	19	10	8	
5	» Antonio Pavón Gómez	65	7	9	»	7.000	2	»	»	32	1	7	
6	» José Hacar Luna	37	8	28	»	6.000	6	6	»	17	2	»	
7	» Domingo Roca Rodríguez	55	3	19	»	6.000	2	»	»	31	3	26	
8	» Melchor Osuna Martín	40	4	26	»	6.000	2	»	»	17	3	13	
9	» Manuel Jiménez Muñoz	37	4	20	»	6.000	2	»	»	16	9	6	
10	» Julio Dávila del Castillo	54	9	28	Oficial 1.º	5.000	3	11	»	33	3	8	
11	» Francisco Gutiérrez Ravé	32	1	2	»	5.000	2	»	»	15	8	2	
12	» Diego Blanco Rivera	37	6	11	»	5.000	2	»	»	17	7	15	
13	» Antonio Vázquez de la Torre	32	»	6	»	5.000	2	»	»	15	1	13	
14	» Miguel Fernández Eroles	28	10	24	»	5.000	2	»	»	9	3	»	
15	» Manuel Serrano García	31	3	16	»	5.000	»	10	15	11	2	24	
16	» Antonio Cuadro Cuesta	57	5	23	» 2.º	4.000	6	6	»	26	4	29	
17	» Rafael Ruiz Fuertes	52	2	3	»	4.000	6	6	»	26	5	8	
18	» Juan Ojeda Basurte	39	4	26	»	4.000	2	»	14	16	9	6	
19	» Juan Aguilar García	53	5	25	»	4.000	2	»	»	14	11	3	
20	» José Díaz Pozuelo	39	8	12	»	4.000	2	»	»	16	5	»	
21	» Pedro Gosálvez García	38	4	2	»	4.000	2	»	»	12	5	24	
22	» José Aparicio Martínez	36	1	11	»	4.000	2	»	»	12	5	24	
23	» Carlos López Baquerizo	31	8	»	» 3.º	3.000	6	6	»	13	1	19	
24	» Rafael Hacar Luna	34	6	11	»	3.000	6	6	»	15	»	14	
25	» Rafael López Conde-Salazar	34	7	»	»	3.000	6	6	»	12	5	4	
26	» Antonio Pineda de las Infantas	34	10	22	»	3.000	6	6	»	14	3	21	
27	» Rafael Barbuño Losada	41	9	18	»	3.000	6	6	»	9	5	12	
28	» Angel de Torres Trigueros	39	3	26	»	3.000	5	6	»	12	3	22	

Cuerpo Auxiliar

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	EDADES			CATEGORIAS	SUELDOS — Pesetas	Tiempo de servicio en la categoría			Tiempo de servicio a la Diputación			OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	Don Luis Galán González	27	5	25	Auxiliar	2.500	1	»	»	5	»	»	
2	» Rafael Blanco Guijo	25	7	»	»	2.500	1	»	»	5	»	»	
3	» Francisco Muñoz Gómez	30	7	28	»	2.500	1	»	»	2	»	»	
4	» Jaime Aparicio Martínez	33	»	6	»	2.500	1	»	»	»	»	»	
5	» Manuel Córdoba Fuentes	26	1	5	»	2.500	1	»	»	»	»	»	
6	» Antonio Fernández Eroles	18	2	4	»	2.500	1	»	»	»	»	»	

Mecanógrafas

1	Srta. Carmen Blancas Fernández	30	1	26	Mecanógrafa	2.500	1	»	»	6	»	»	
2	Doña María Casas Portero	22	4	28	»	2.000	1	»	»	2	»	»	
3	Srta. Josefa Costa Quintero	24	10	2	»	1.750	1	»	»	2	»	»	
4	» Victoria Blancas Fernández	21	9	22	»	1.750	1	»	»	1	»	»	
5	» Encarnación Rincón de la Cruz	17	7	6	»	1.750	1	»	»	1	»	»	
6	» Pilar Berniola Maury	34	»	6	»	1.750	»	11	16	»	11	16	
7	» Elena Rivera Lucena	25	8	28	»	1.750	»	11	16	»	11	16	

Subalternos:--Conserje y Ujieres

1	Don Juan Rico Navas	57	5	6	Conserje	3.750	2	»	»	27	»	»	
2	» José Morales Fernández	42	9	17	Ujier-Ordenanza	3.000	2	»	»	21	11	6	
3	» Felipe González Lozano	47	10	22	»	3.000	2	»	»	17	11	»	
4	» Desiderio Manjón Hidalgo	31	1	10	»	3.000	1	4	20	3	4	4	
5	» José Leiva Reyes	33	1	14	Mozo de estrados	2.250	1	7	»	1	7	»	
6	» José Soto Romero	45	10	»	»	2.250	1	»	»	1	»	»	Reconocidos siete meses de jubilación.

CUERPO MÉDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, Y SERVICIOS AUXILIARES

1	Don Emilio Luque Morata	56	9	28	Término	7.250	2	»	»	29	7	»	
2	» Manuel Villegas Montesinos	59	9	22	»	7.250	2	»	»	31	10	19	
3	» Antonio Gutiérrez Sisternes	65	5	15	»	7.250	2	»	»	41	2	»	
4	» Arcadio J. Rodríguez	50	11	28	Segundo ascenso	6.250	2	»	»	13	2	»	
5	» José Navarro Moreno	48	5	27	»	6.250	2	»	»	18	»	10	
6	» Manuel Ruiz Maya	44	8	15	»	6.250	2	»	»	13	3	6	
7	» Joaquín Gómez Aguado	48	»	8	»	6.250	2	»	»	11	7	»	
8	» Vicente Martín Romera	44	7	10	Primer ascenso	5.250	2	»	»	17	7	»	
9	» Rafael Jiménez Ruiz	45	5	»	»	5.250	2	»	»	13	3	»	
10	» Francisco Bergillos del Río	37	8	22	»	5.250	2	»	»	10	10	»	
11	» Rafael León Avilés	62	7	6	»	5.250	2	»	»	26	1	12	
12	» Luis Sánchez Gallego	44	»	14	»	5.250	2	»	»	11	9	»	
13	» Enrique Luque Ruiz	33	7	27	Entrada	4.250	2	»	»	9	4	27	
14	» José Altolaguirre Luna	31	11	»	»	4.250	2	»	»	9	4	27	
15	» Francisco Berenguer Jimeno	35	8	29	»	4.250	2	»	»	5	7	7	
16	» Diego Canals Alvarez	28	8	22	»	4.250	2	»	»	5	6	21	
17	» José M. ^a Valenzuela Terroba	36	1	»	»	4.250	2	»	»	2	10	19	
18	» Antonio Luna Fernández	31	7	2	»	4.250	2	»	»	2	10	19	
19	» Rafael Garrido Zamora	41	7	20	»	4.250	2	»	»	6	5	12	
20	» Julián Roldán Arquero	27	4	5	»	4.250	1	5	»	3	5	15	

Practicantes

1	Don Marcos Maya Garzo	57	2	23	Término	3.500	2	»	»	31	»	20	
2	» Francisco Merino Castejón	53	10	17	»	3.500	2	»	»	31	»	»	
3	» Antonio del Moral Romero	63	3	21	Segundo ascenso	3.000	2	»	»	28	11	»	
4	» Angel Cuevas García	46	»	11	»	3.000	2	»	»	23	11	»	
5	» Santiago Jiménez Cañizares	50	4	2	»	3.000	2	»	»	18	6	7	
6	» José González Luque	40	»	10	Primer ascenso	2.500	2	»	»	13	5	»	
7	» José Figueroa Jiménez	43	4	19	»	2.500	2	»	»	14	»	»	
8	» Felipe Pineda López	60	10	26	»	2.500	2	»	»	18	6	4	
9	» Marcial Moreno Rubio	40	4	12	»	2.500	2	»	»	12	6	»	
10	» Eduardo Pino Gavilán	37	3	27	Entrada	2.250	2	»	»	11	6	»	
11	» Juan González Muñoz	33	2	5	»	2.250	2	»	»	5	5	»	
12	» Antonio Pineda Sánchez	32	»	1	»	2.250	1	5	»	1	5	»	
13	» Alfonso Navarro Díaz	25	5	5	»	2.250	1	5	»	1	5	»	
14	» Francisco Jurado Gálvez	36	11	18	»	2.250	1	5	»	1	5	»	
15	» Pedro del Rosal Luna	35	2	13	Auxiliar	1.500	1	5	»	1	5	»	
16	» Zoilo González Cabello	34	7	14	»	1.500	1	5	»	1	5	»	
17	» José Martínez Machuca	25	3	8	»	1.500	1	5	»	1	5	»	
18	Doña María Luisa Cuevas García	33	5	7	»	1.500	1	5	»	1	5	»	
19	Don Manuel Moyano Baena	35	8	3	»	1.500	1	5	»	1	5	»	
20	» Miguel Sánchez Castro	34	9	22	»	1.500	1	5	»	1	5	»	

Matronas

1	Doña María Josefa de la Cruz Rubio	57	1	»	Matrona numeraria	2.750	2	»	»	27	2	11	
2	Srta. Remedios Roses Ortiz	25	8	24	» auxiliar	1.875	1	5	»	1	11	21	

Aprobados los precedentes escalafones con carácter provisional por acuerdo de la Comisión Gestora del día 10 del corriente, se publican en este periódico oficial para que durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día a esta inserción, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, en armonía con los preceptos reglamentarios antes citados.